

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ROBERTO CEPEDA MOVILLA.

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - D.E.I.P. BARRANQUILLA y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES -DDL-

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00186-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia del artículo 80 del CPTSS programada para el día 18 de octubre de 2022 no se pudo llevar a cabo por situaciones administrativas. Así mismo mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia anterior celebrada el 16 de junio de 2.022 se dispuso: *“1.2.1.- REQUERIR nuevamente a los Juzgados 1, 2, 7, 9, 10, 12 y 15 Laborales del Circuito de Barranquilla, los cuales faltan por contestar para que, en el término de 15 días, certifiquen con destino al proceso de la referencia, si en su Juzgado cursó o cursa proceso adelantado por el ROBERTO ALEJADRO CEPEDA MOVILLA, identificado con la C.C No. 8.636.651 contra el D.E.I.P. de Barranquilla y/o la Dirección Distrital de liquidaciones del Distrito E.I.P. de Barranquilla, en caso afirmativo, se le solicita certifique sobre las pretensiones de la demanda, adicionalmente se le solicita copia de la demanda, la contestación y de las sentencias de primera, segunda instancia y en sede de casación si la hubiere. Se hace la salvedad de que pueden ser procesos previos al registro en el aplicativo Web Siglo XXI - TYBA. Librese el oficio respectivo.”*, no obstante, a la fecha no se ha recibido de todos los Juzgados requeridos. Así mismo, le informo se recibió respuesta del Juzgado 12 y 15 Laboral del Circuito de Barranquilla excepto del 1º. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veintidós (22) de noviembre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 24 de octubre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

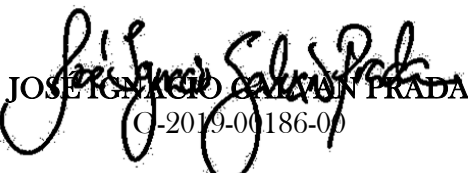
RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintidós (22) de noviembre de 2.022 a las 9:00 a.m., para realizar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requiérase al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, para que de respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 10 de marzo de 2.022 y reiterada en audiencia del 16 de junio de 2.022. Librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO CARDENAS PRADA
(C-2019-00186-00)

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 26 Mes 10 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0154
La Providencia de fecha Día 24 Mes 10 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**